



## E D I C T O

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto núm. 5067 de fecha 30 de diciembre de 2020, con el siguiente contenido:

“Vista la necesidad y urgencia de cubrir dos puestos de Conserje para el desarrollo del programa de carácter temporal denominado “**Alhama 2021. Cultura Segura**”.

Examinados los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva de Conserjes aprobada por decreto de Alcaldía núm. 1.312, de 5 de abril de 2019, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de agosto de 2018, que está constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes para la provisión temporal de plazas o puestos de Conserje. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110 de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

## **RESOLVER**

**Primero.-** La avocación de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local por decreto 2773/2018, de 21 de septiembre, ratificado por decreto 2306/2019, de 18 de junio, por motivos de urgencia, para la convocatoria del nombramiento de

funcionario/a interino/a de dos puestos de Conserje en Cultura para el desarrollo del programa “Alhama 2021. Cultura Segura”.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a, para cubrir dos puestos de Conserje durante un año, un puesto a jornada completa y otro con jornada de 20 horas semanales, para la ejecución del proyecto de carácter temporal denominado “Alhama2021. Cultura Segura”.

Los puestos referidos a jornada completa tienen las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: AP; Nivel: 12; Complemento Específico mensual: 379’26; Escala: Administración General; Subescala: Subalterna; Clase: Conserje.

**Tercero.-** Ofertar este nombramiento a los/las candidatos/as correspondientes de la lista de espera de Conserjes, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de Trabajo.

**Cuarto.-** Facultar a la Concejalía de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento”.

Lo que se publica en el día de la fecha para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a [firma]

**La Alcaldesa-Presidenta**